



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

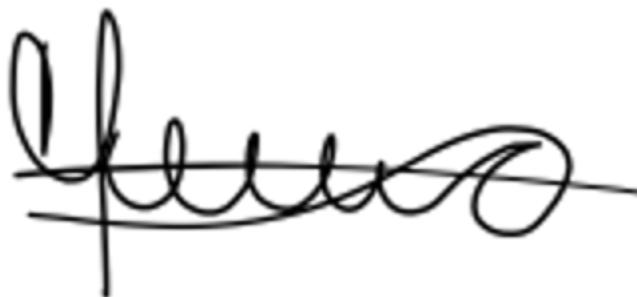
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN POPULAR
Actor popular	JORGE RAMÓN JANNA DAVID
Accionado	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA
Radicado	05001 31 03 013 2013 00480 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Se anexa al dossier los documentos que contienen las justificaciones de la accionada, respecto del cumplimiento de las órdenes dadas en la acción popular de la referencia, mismos que quedan a disposición del actor popular para lo pertinente.

De igual manera, se incorpora la citación realizada para el Comité de Verificación de cumplimiento, para el día 23 de octubre de 2020, misma que da cuenta, nuevamente, de las gestiones realizadas en favor de lo ordenado por esta agencia judicial, por parte de la administradora del C.C. Villanueva.

Ejecutoriado este proveído, se dará por terminado el trámite del incidente de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aade4dc9a95d330cf4d2a9aa9975b39e92a169c964ebe2df6b0231039d3
75a89

Documento generado en 20/10/2020 12:40:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>